



JNDI 36

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, **22 AGO 2018**

VISTO: la solicitud de autorización para rematar bienes decomisados por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas, realizada por la Secretaría Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que la Secretaría Nacional de Drogas detalla en el listado de bienes que luce agregado a fojas 26 y 27 del expediente número 2018-2-1-0004590, los bienes muebles que revisten la calidad de decomisados, consistiendo en: autos, motos y camionetas;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior, la Suprema Corte de Justicia y la Junta Nacional de Drogas, de fecha 22 de octubre de 2009;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por los artículos 68 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 95 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007 de 15 de octubre de 2007;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Autorízase la remisión del listado de bienes que revisten la calidad de decomisados, que luce agregado a fojas 26 y 27 del expediente número 2018-2-1-0004590 consistiendo en: autos, motos y camionetas, a la División

281018

Remates y Depósitos Judiciales del Poder Judicial, a efectos de realizar las actuaciones pertinentes conforme al Convenio celebrado el 22 de octubre de 2009.

2º.- Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República